Municipalidad Distrital de Barranco

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2013-MDB

Barranco, 23 de mayo del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO:

VISTO: El Informe N° 034-2013-GDU-MDB, de fecha 17 de abril del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°268-2013-GAJ-MDB, de fecha 24 de abril del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 05-2013-CDUET/MDB, de fecha 21 de mayo del 2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Tránsito, respecto al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el objeto del mencionado Convenio es establecer las condiciones de cooperación interinstitucional para la identificación de soluciones de movilidad y accesibilidad por cable en el ámbito del distrito de Barranco;

Que, mediante Informe N° 268-2013-GAJ-MDB, de fecha 24 de abril del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, sea elevado al Concejo para su aprobación, pues cumple con lo establecido en la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;

Que, mediante Memorándums N° 442-2013-GM/MDB, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General del Concejo, para que sea sometido a consideración del Pleno del Concejo.

//...

De conformidad con el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del Concejo, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para establecer las condiciones de cooperación interinstitucional para la identificación de soluciones de **MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD POR CABLE** en el ámbito del distrito de Barranco, el mismo que consta de 11 (once) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Jessica Vargas Gómez la suscripción del presente Convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión del presente Convenio a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
Secretario General